

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprobará el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Establecer la regulación y funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón, de conformidad con lo que establece el artículo 31 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre.</p> <p>- El artículo 31 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón, regula el Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.</p> <p>Dicho artículo establece la naturaleza de órgano colegiado adscrito al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, cuyo fin es promover la participación de la sociedad aragonesa en el diseño y seguimiento de la política de I+D+i en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Regula, asimismo la composición, el nombramiento de las vocalías y las funciones del Consejo.</p> <p>- En cuanto al periodo de mandato, causas de cese y la renovación, establece que se determinará reglamentariamente.</p> <p>- La disposición final segunda habilita al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta ley. Además, establece el mandato legal para que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno de Aragón, apruebe la disposición reglamentaria que regule el Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>El decreto proyectado se limita a ejecutar el mandato contenido en la disposición final segunda de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, mediante la aprobación de la regulación de rango reglamentario del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.</p>

Objetivos de la norma	El decreto regulará el régimen del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón según la previsión legal del artículo 31 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>Al tratarse de la ejecución de un mandato legal, no existe alternativa normativa o no normativa, pues la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, remite explícitamente al Gobierno de Aragón para aprobar la disposición reglamentaria que regule el Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Las cuestiones objeto de esta norma deben ser reguladas por una norma de rango reglamentario, careciendo la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la habilitación necesaria para dictar reglamentos a estos efectos.</p>